



Gobierno Regional  
Del Callao

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

# Resolución Gerencial General Regional N° 023 2018 - Gobierno Regional del Callao - GGR

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
EDICION: 14 MAR 2018  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 3765 Fecha: 14 MAR 2018

Callao, 14 MAR. 2018

14 MAR 2018

## VISTOS;

El Informe N° 33-2017-GRC-GGR/ECR de fecha 16 de Mayo de 2017 de Ejecutoria Coactiva Regional y el Informe N° 024-2018-GRC-GGR/ECR de fecha 26 de febrero de 2018 de Ejecutoria Coactiva Regional

## CONSIDERANDO;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000013 de fecha 26 de abril del 2012, se aprueba la Regulación del Pago de Multas Administrativas Pecuniarias en cobranza coactiva mediante dación de bienes o prestación de servicios;

Que, mediante Memorando N° 330-2016/GRC/GRDS/DRTPE, de fecha 03 de agosto de 2016 la Dirección Regional de Trabajo y Promoción el Empleo, solicita se gestione el cobro de multas e intereses generados por el incumplimiento de normas socio laborales impuestas por la Sub Dirección de Inspección de Trabajo y remite copia los actos administrativos del Expediente N°159-(SANCIONADOR)-2014-GRC-GRDS-DRTPE-DIT-SDIT, al cual se le asignó el Expediente Coactivo N°173-2016 DRTR;

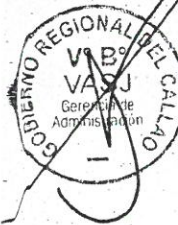
Que, mediante Memorando N° 319-2016/GRC/GRDS/DRTPE, de fecha 22 de julio de 2016 la Dirección Regional de Trabajo y Promoción el Empleo, solicita se gestione el cobro de multas e intereses generados por el incumplimiento de normas socio laborales impuestas por la Sub Dirección de Inspección de Trabajo y remite copia los actos administrativos del Expediente N°108-(SANCIONADOR)-2015-GRC-GRDS-DRTPE-DIT-SDIT, al cual se le asignó el Expediente Coactivo N°153-2016 DRTR;

Que, mediante Resolución Ejecutorial Regional N° TRES, de fecha 20 de setiembre de 2016 resuelve acumular al Expediente Coactivo N° 153-2016 DRTR, el Expediente Coactivo N°173-2016 DRTR, teniendo como monto acumulado ascendente a S/54,733.30 (Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Tres con 30/100 Soles), incluido intereses, costas y gastos generados en los procedimientos coactivos;

Que, mediante Memorando N° 195-2017/GRC/GRDS/DRTPE, de fecha 03 de abril de 2017, la Directora de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; remite a Ejecutoria Coactiva la Carta S/N de fecha 28 de marzo de 2017, mediante la cual el representante de la empresa **SOLTECNIA S. A.** con **R.U.C. N° 20101381243**, en aplicación a lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 000013 de fecha 26 de abril del 2012, solicito el pago de las multas administrativas mediante prestación de servicios, impuestas por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, mediante la Resolución Sub Directoral N° 182-2015-GRC/GRDS/DRTPE-DIT-SDIT, de fecha 10/07/2015 y la Resolución Sub Directoral N° 199-2014-GRC-GRDS-DRTPEC-DIT-SDT, de fecha 23/06/2014;

Que, la deuda puesta a cobro a la Empresa **SOLTECNIA S. A.** con **R.U.C. N° 20101381243**, es de **S/ 51,996.60 (Cincuenta y Un Mil Novecientos Noventa y Seis con 60/100 Soles)** monto resultado de los pagos realizados descontando los comprobantes de depósitos al Banco de la Nación mediante el Recibo N°07334776-4-Z por el importe S/ 500.00 de fecha 22/08/2016 y el Recibo N° 08986300-5-C por S/2,236.70 de fecha 03/01/2017;

Que, la Empresa **SOLTECNIA S. A.** con **R.U.C. N° 20101381243**, ofrece pagar la deuda mediante prestación de servicios por el monto de **S/ 51,996.60 (Cincuenta y Un Mil Novecientos Noventa y Seis con 60/100 Soles)** por la reparación de Tractor de Oruga CAT D6G y del





Lampón de Cargador Frontal CAT 3116 según lo regulado en la Ordenanza Regional N°000013 de fecha 26 de abril del 2012;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica a la Gerencia Regional de Infraestructura que en atención a lo informado por la Jefatura de la Oficina de Logística en el INFORME N° 420-2017-GRC/GA-OL-UVR, que los actuados sean remitidos al área de costos de dicho órgano para contrastarse la propuesta hecha por la empresa **SOLTECNIA S. A.** con el precio real del mercado;

Que, mediante el MEMORANDUM N° 127-2018-GRC/GRI, de fecha 30 de Enero del 2018 la Gerencia Regional de Infraestructura haciendo suyo el INFORME N° 024-2018-GRC/GRI/OMP/CAR, emitido por la Jefatura de la Oficina de Maquinaria Pesada y acompañando el INFORME N° 08-2018-GRC/GRI/OMP/JQH, de fecha 23 de enero de 2018 la Unidad de Mantenimiento, manifiesta que se identificaron 2 talleres que se dedican al rubro de reparaciones y rectificaciones para lo cual se procedió a solicitar cotizaciones con los detalles técnicos y reparaciones iguales y similares entre sí, concluyendo que de los costos de los servicios de reparaciones de los equipos, la cotización de la empresa **SOLTECNIA S.A.** se encuentra dentro de los costos del mercado;

Que, la empresa **SOLTECNIA S. A.** con R.U.C. N° 20101381243, deberá reparar el Tractor de Druga CAT D6G reparación Valorizada en S/30,762.60 (Treinta Mil Setecientos Sesenta y dos con 60/100 Soles) y el Lampón de Cargador Frontal CAT 3116 Reparación Valorizada en S/.23,364.00 (Veintitrés Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles), incluidos impuestos y prestación de servicios disponibles según lo regulado en la Ordenanza Regional N° 000013 de fecha 26 Abril 2012;

Que, la Ejecutoria Coactiva Regional mediante el Informe N° 024-2018-GRC-GGR/ECR, de fecha 26 de febrero de 2018, a través del cual manifiesta que habiendo cumplido el administrado con el procedimiento para acceder al pago mediante prestación de servicios, señalado en la Ordenanza Regional N° 000013, de fecha 26 Abril de 2012, que "**Aprueba la Regulación del Pago de Multas Administrativas Pecuniarias en Cobranza Coactiva Mediante Dación de Bienes o Prestación de Servicios**", recomienda **APROBAR** la solicitud presentada por la Empresa **SOLTECNIA S. A.** con R.U.C. N° 20101381243, a través de la cual solicita acogerse al pago mediante prestación de servicios, que como pago recae en el **Único Expediente Coactivo N°153-2016 DRTR** ascendente a **S/ 51,996.60 (Cincuenta y Un Mil Novecientos Noventa y Seis con 60/100 Soles)**;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Numeral 12, del Artículo 23° del Nuevo Texto Único Ordenado - TUO del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de Enero de 2018, y contando con las visaciones correspondientes de Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Ejecutoria Coactiva.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la prestación de servicios, solicitada por la empresa **SOLTECNIA S. A.** con R.U.C. N° 20101381243, ascendente a **S/ 51,996.60 (Cincuenta y Un Mil Novecientos Noventa y Seis con 60/100 Soles)**, que como pago recae en el Único Expediente Coactivo N° 153-2016 DRTR.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución, a Ejecutoria Coactiva, órganos y personas que señala el Artículo 5 numeral 8 de la Ordenanza Regional N° 000013 de fecha 26 de abril de 2012, para el cumplimiento de la misma.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

**JOHN CARLOS GONZALES ROSAS**  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 3265 Fecha: 14 MAR 2018



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA**  
Gerente General Regional